

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/13/2022 INTERPUESTO POR EL C. JORGE CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, representante legal de la Agrupación Política Estatal Fomento al Voto A.C., **EN CONTRA DE:** “*Negativa al derecho de constituir un partido político local “DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* “*San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de enero de 2023 dos mil veintitrés.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glóse a la expediente las comunicaciones oficiales de cuenta para que obren como correspondan.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** dictada el 11 once de enero del año que transcurre por esa Sala Regional, en el Asunto General con número de expediente **SM-AG-10/2022**; cuyos puntos resolutivos establecen: “**Primero. Se desecha** la demanda respecto de los actos encaminados a controvertir la actuación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. **Segundo. Se reencauza** la demanda respecto de la falta de notificación de la sentencia dictada en el expediente TESLP/JDC/13/2022 al Tribunal Electoral del Estado de San Luis en los términos del apartado de efectos”.

TERCERO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/013/2022**, en (208) doscientas ocho hojas; de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada en el **Asunto General** con número de expediente **SM/AG/10/2022** del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo del medio de impugnación, promovido por la Agrupación Política Estatal Fomento al Voto A.C.

CUARTO. Acúse a la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

SEXTO. En virtud de que la sentencia dictada por esa Sala Regional ordena el reencauzamiento de la demanda respecto de falta de notificación de la sentencia dictada en el expediente **TESLP/JDC/13/2022** al Tribunal Electoral del Estado de San Luis en los términos del apartado de efectos, tórnese el presente Juicio Ciudadano a la ponencia instructora a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia federal.

SÉPTIMO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>